



Dirección General de Atención al Mayor
y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA) ISABEL LA CATÓLICA DE MADRID.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 23 como sector de atención, a las personas mayores, instaurando las líneas fundamentales de actuación de los servicios sociales con este sector, entre las que destacan el favorecer la atención integral de las necesidades que se planteen en esta etapa de la vida, facilitando el mantenimiento de la persona mayor en su medio, así como la prestación de cuidados personales, en centros de atención diurna o en centros residenciales, destinados a personas mayores en situación de dependencia.

Los centros de mayores (residencia y centro de día) son centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores, teniendo como objetivo general mejorar su calidad de vida, y específicamente, mantener y restablecer sus capacidades funcionales a la vez que proporcionar apoyo a la familia.

El régimen jurídico básico de este Servicio está regulado por el Decreto 72/2001, de 31 de mayo por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.

El centro de atención a personas mayores dependientes (residencia y centro de día) Isabel La Católica de Madrid, tiene una capacidad para atender a 178 residentes y 40 usuarios de Centro de Día.

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad mantiene actualmente un contrato de servicios para la Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de Día) Isabel La Católica de Madrid adjudicado por Orden 1949/2014, de 2 de septiembre, con un plazo de ejecución reajustado del 1 de octubre de 2014 al 30 de Junio de 2017. Dicho contrato se prorrogó por Orden 890/2017, de 25 de mayo, desde 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2020 y no puede ser prorrogado.

La continuidad en la prestación de los servicios mediante un contrato administrativo resulta imprescindible para el buen funcionamiento del centro, lograr la consecución de los fines anteriormente expuestos y garantizar la atención de los usuarios. El dilatado proceso de tramitación del expediente unido a la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 ha determinado un importante retraso en la tramitación del nuevo contrato administrativo, por lo que la finalización del contrato vigente obligará al encargo de la continuación del servicio con gasto a convalidar por Acuerdo de Consejo de Gobierno





Dirección General de Atención al Mayor
y a la Dependencia

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

en tanto se tramita la licitación del necesario contrato de servicios para la gestión del centro conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN
AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

Fdo.: Begoña Cortés Ruiz



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036706737589402911046**